

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el expediente, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de tratamiento de los residuos procedentes de las obras de construcción y demolición en el término municipal de Osuna.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto al público el expediente, a fin de que los interesados lo puedan examinar y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Igualmente se advierte que en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de lo aprobado y modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su entrada en vigor y comienzo de aplicación, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido.

En Osuna a 3 de abril de 2017.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

2W-2886

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el expediente, la Ordenanza municipal de actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local que durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto al público el expediente, a fin de que los interesados lo puedan examinar y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Igualmente se advierte que en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de lo aprobado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su entrada en vigor y comienzo de aplicación, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Osuna a 3 de abril de 2017.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

2W-2887

PEÑAFLOR

Don José Ruiz Herman, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal para el ejercicio 2017:

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de instalaciones deportivas municipales de Peñaflo.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que se tramita permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peñaflo a 5 de abril de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman.

8W-2888

LA RINCONADA

Corrección de errores

Corrección de errores del extracto de acuerdo de 15 de marzo de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras par al concesión de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad con países empobrecidos, sensibilización y de acción social, 2017.

BDNS (Identif.): 340938.

Advertido error en extracto de acuerdo de 15 de marzo de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras par al concesión de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad con países empobrecidos, sensibilización y de acción social, 2017, publicado en el el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 78 de fecha 5 de abril de 2017, se procede a su subsanación mediante la presente corrección: